

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL MIERCOLES 30 DE SETIEMBRE DE 1835.

ARTICULO DE OFICIO.

Excmo. Sr.: La Junta directiva de gobierno de esta provincia, llena de entusiasmo por el sostenimiento de los derechos de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, apoyados en los corazones de los españoles leales amantes de la felicidad de su Patria, se ha enterado con singular complacencia del Soberano decreto dirigido á V. E. en 25 del actual, en el que brillan á la par de la munificencia de S. M. las promesas tan repetidas en beneficio de la Nacion y del espíritu de concordia, para sellar la libertad y aniquilar á los partidarios de la usurpacion.

Esta Junta, Excmo. Sr., si bien por el pronunciamiento de Extremadura se ha visto en la precision de cortar la comunicacion con el Ministerio anterior, muy convencida de que sus disposiciones no tendian á otro fin que á abismar la Patria, la libertad y los legítimos derechos de nuestra amada é inocente REINA, no por eso su amor y decision han podido vacilar un momento, y asi es que este interregno lo ha empleado en hacer esfuerzos de todas clases para ofrecer al trono garantías las mas positivas.

Desde el cambio del Ministerio ha observado esta Junta que los derechos del Trono y del pueblo presentan un porvenir venturoso, y este íntimo convencimiento somete á la Junta á la mas pura obediencia y respeto á las órdenes de S. M.; y en tal concepto, por si la faccion de un Principe fementido ha podido durante la escision ofrecerle vanas esperanzas de triunfos soñados, la Junta, asi como al pronunciamiento del pueblo tomó medidas de vigor contra el Ministerio, en el dia toda se somete á las deliberaciones de S. M. y á ofrecerle lo siguiente:

- 1.º Que el Gobierno de S. M. cuente con todos los recursos de hombres y dinero de que es susceptible esta provincia.
- 2.º Que las compañías de seguridad y batallones de tiradores disponibles, con una batería de campaña y un escuadron de caballería, marchen á Madrid á las órdenes del Gobierno.
- 3.º Que las comisiones de Guerra y Hacienda se reúnan inmediatamente y acuerden los fondos necesarios, sin perjuicio de aumentar el ejército de Extremadura hasta diez mil hombres.

Tales, Excmo. Sr., son los sentimientos de esta fiel provincia, que como su órgano emite á V. E. esta Junta; sírvase V. E. recibirlos con su acostumbrada benevolencia, y transmitirlos á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora; en la firme inteligencia, que si los recursos indicados no fuesen suficientes, esta Junta apurará todo el lleno de su celo y adhesion á S. M., para que el triunfo de la libertad no peligre, y se aseguren los derechos de nuestra inocente REINA; quedando la Junta en elevar á noticia de V. E. el número de tropas que se ponga en movimiento, y dia en que emprendan su marcha.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Badajoz á las cuatro y media de la tarde del 28 de Setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Juan Gonzalez Anleo, Vicepresidente. = Cayetano Izquierdo. = José Cepeda del Rio. = José de Codecido. = Tiburcio García Gallaro. = José Vallesteros. = José Blanco. = Antonio Zapatero García. = Agustín Damian Gracia. = José María Lopez. = Florencio Gomez. = Luis Baca. = José Diaz. = Antonio Lobo Infante. = Manuel Navarro Moreno. = Pedro Huerta. = José Carbonell y Caril. = Manuel Bartolomé Miranda. = Felipe Fernandez. = Pedro Martinez Crespo. = Vicente Orduña. = José Pinna. = Isidro Rosa Romero. = Gaspar Nuñez. = Francisco Bargal. = Martín Gavino Rodriguez, Vocal Secretario. = José García Platon, Vocal Secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

EN LA IMPRENTA REAL.